

RADICADO NÚMERO 2017-559. -UNION MARITAL-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte.

Conforme a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, procedo a liquidar las costas a favor del demandado Señor AQUILEO ORTIZ MENDEZ, y a cargo de la demandante Señora GLORIA YANETH LINARES, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO 1ª. INSTANCIA.....	\$ 700.000.00
V/R. AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA.....	\$2'633.409.00
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$3'333.409.00
	=====

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-559. -UNION MARITAL-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

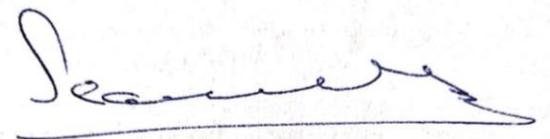
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.